



FIRMADO POR

Vicerectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

RESOLUCIÓN RV-091/23, DE 1 DE MARZO, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA A LAS AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, instrumenta la inversión C21.I4, «Formación y capacitación del personal docente e investigador», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante un gasto de carácter plurianual dirigido a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción de talento internacional.

Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros, durante el periodo 2021-2023, con la finalidad de que sean tales universidades las que, en virtud de sus respectivas convocatorias, efectúen la ejecución del programa.

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y, en su desarrollo y ejecución, la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en aquel, asignan a la Universidad Politécnica de Cartagena un número mínimo de 13 acciones y una subvención total de 1.902.123 euros para las anualidades 2021, 2022 y 2023.

Por resolución R-585/21, de 26 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se resolvió con carácter definitivo la citada convocatoria, adjudicándose un total de 24 ayudas, que cubrían la totalidad del importe concedido a la universidad.

Durante el mes de diciembre de 2022 se produjo una renuncia de la modalidad María Zambrano, liberándose parte del crédito consignado, y se publicó una convocatoria complementaria que quedó desierta. El 13 de febrero de 2023 se produjo una renuncia de la modalidad de recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.

Considerando que el artículo 6.2 del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, habilita a la Universidad Politécnica de Cartagena a publicar convocatorias complementarias con los fondos resultantes de renunciaciones en el plazo de



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva de su primera convocatoria, procede la realización de una nueva convocatoria, de forma que se dé cumplimiento total a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), este Rectorado,

RESUELVE:

Convocar ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, en la modalidad María Zambrano, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Normas generales.

La convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, por la Orden UNI/551/2001, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021 y por las presentes bases.

SEGUNDA.- Finalidad de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidad Politécnica de Cartagena de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

TERCERA.- Presupuesto de la convocatoria.

1. La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por el remanente del importe de la subvención con carácter plurianual concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, generado: 148.900 euros.

2. Podrá fijarse una cuantía adicional, de financiación propia de la UPCT, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



CUARTA.- Limitaciones de las actividades a realizar por las personas adjudicatarias.

La estancia de formación objeto de la ayuda se sustentará en actividades de investigación e innovación a realizar por el personal beneficiario seleccionado, que deberá atenerse a lo establecido en los principios y declaraciones internacionales y en la normativa vigente en materia de derechos humanos, biomedicina, bioética, utilización de organismos modificados genéticamente o de agentes biológicos, experimentación humana y animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos o cualesquiera otros sometidos a normativa específica.

QUINTA.- Requisitos exigidos a las personas candidatas.

Las personas candidatas a las ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la condición de personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con título de doctor
2. Poseer una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses, desde la fecha de obtención del título de doctor en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral, con una vinculación contractual u otra forma jurídica. No podrá acreditarse mediante publicaciones de las personas candidatas.
3. Estar desarrollando proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación y organismos situados fuera de España, en el momento de formular la solicitud, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen. Los proyectos de investigación en curso deben de estar directamente vinculados con la actividad académica de la persona candidata.
4. Desarrollar la estancia objeto de la ayuda en la Universidad Politécnica de Cartagena.
5. Justificar el impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.

SEXTA. - Características y duración de las estancias de formación.

1. La ayuda se concede para la realización de estancias de formación en un grupo de I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante grupo receptor de la UPCT).



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

2. La estancia de formación podrá tener una duración de un año y deberán desarrollarse de forma ininterrumpida.

3. La fecha límite para el inicio de la estancia es el 1 de enero de 2024. Los plazos finales de ejecución, 31 de diciembre de 2023, y de realización de las estancias, 31 de diciembre de 2024, recogidos en la Orden UNI/551/2001, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, no hacen posible su ampliación más allá de esas fechas.

6. Las personas seleccionadas podrán colaborar en las tareas docentes del departamento del grupo receptor, hasta un máximo de sesenta horas por curso.

SÉPTIMA. - Cuantía de las ayudas y detalle del concepto financiado.

1. El importe mensual de las ayudas será de 4.000 euros brutos, y estará sometido a las retenciones fiscales legalmente establecidas. En la cuantía a percibir por el beneficiario se descontarán los costes de la cotización a la Seguridad Social para la Universidad por el tipo de contrato realizado.

2. Adicionalmente, la UPCT abonará a cada persona adjudicataria, en forma de pago único, el importe en concepto de gastos de traslado, que se pagará de una sola vez, por importe de:

- a) 3.500 euros en el caso de que la estancia implique traslado desde/a un país extranjero no europeo.
- b) 3.000 euros, en el caso de que la estancia implique traslado desde/a un país extranjero europeo.

6. El pago de la ayuda se realizará en concepto de bolsa de viaje como compensación de los gastos generados, inmediatamente después de la recepción en la Universidad Politécnica de Cartagena del documento justificativo de la efectiva incorporación.

9. La ayuda por gastos de traslado se justificará con la realización efectiva de la estancia.

OCTAVA.- Vinculación de las personas beneficiarias con la universidad que le concede la ayuda y la universidad de acogida.

La vinculación de la persona beneficiaria con la Universidad Politécnica de Cartagena se formalizará mediante contratación laboral al amparo del artículo 23 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y tendrá dedicación a tiempo completo.

NOVENA.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/pagina/registro-electronico> (Solicitud General).

DÉCIMA.- Contenido y documentación de la solicitud.

1. Formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I.

2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.
- Nacionales de otros Estados: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

- Para los que hayan obtenido el título de doctor en otra universidad distinta a la Universidad Politécnica de Cartagena: Copia del título de doctor.
- Para los que han obtenido el título de doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena: Copia del título de doctor o autorización a la Universidad para acceder al mismo.

c) Documentación específica a aportar:

- i. Currículum Vítae Abreviado (CVA), en idioma español o inglés, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo II.
- ii. Historial científico-técnico del grupo receptor, limitado a los años naturales incluidos en el período 2017-2022, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo III.
- iii. Memoria justificativa de adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia de conocimiento del grupo receptor e impacto esperado, conforme al modelo que acompaña a la presente convocatoria como anexo IV.
- iv. Documento de aceptación de la estancia por el grupo receptor.
- v. Documentación acreditativa de la trayectoria posdoctoral.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

Vicerectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Todos los modelos de documentos que se referencian en esta base se podrán encontrar en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2023/>.

3. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de la documentación presentada, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, el currículum vitae, el historial científico técnico del grupo/s receptor/es y las memorias justificativas correspondientes a cada modalidad deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

5. La no aportación en el plazo de presentación de solicitudes del formulario de solicitud, del *currículum vitae*, el historial científico-técnico de el/los grupo/s receptor/es y las memorias justificativas o la falta de información contenida en los anteriores documentos no es subsanable, determinando la exclusión definitiva de los aspirantes. Estos documentos se consideran partes integrantes y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrán ser modificados por la persona solicitante una vez presentados.

6. No obstante, lo establecido en el apartado anterior, serán motivos de exclusión, entre otros, la no presentación junto con la solicitud de la documentación exigida, la falta de firma del currículo por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

7. Los documentos que se hallen redactados en idioma diferente al español o al inglés, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8. Las personas candidatas serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la solicitud. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta el momento más los intereses que correspondan.

9. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la presente convocatoria y que asume las obligaciones que en ella se establecen.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUUniversidad
Politécnica
de CartagenaPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

10. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

11. No podrá presentarse más de una solicitud por persona candidata.

UNDÉCIMA.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- Se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base décima la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

3. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena en el plazo de un mes.

DUODÉCIMA.- Criterios de evaluación.

1. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Valoración
a) Currículum vitae abreviado de la persona candidata	0-50
Aportaciones científico-técnicas	0-35
Movilidad e internacionalización	0-5
Liderazgo	0-10
b) Historial científico-técnico del grupo receptor (2016-2021)	0-30
Calidad investigadora	0-20
Proyección internacional	0-10
c) Memoria justificativa del impacto de la estancia en el	0-20



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUUniversidad
Politécnica
de CartagenaPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata	
Adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor de la UPCT	0-10
Beneficios en la actividad investigadora y docente del grupo receptor de la UPCT	0-10

2. Descripción de los criterios de evaluación:

Aportaciones científico-técnicas: Podrán valorarse, entre otros, los méritos curriculares de la persona candidata, así como la relevancia de las contribuciones de la persona candidata en artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, actividades de formación, de gestión, de transferencia de tecnología y de divulgación científica, obtención de premios, menciones y distinciones y en general, cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.

Movilidad e internacionalización: Podrán valorarse, entre otros, relevancia de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales (prestigio del centro de recepción de la estancia, centro perteneciente a una alianza estratégica para la UPCT, aportaciones de la persona candidata a las líneas de trabajo del centro y grupo/s con los que ha trabajado). Los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos.

Liderazgo: Podrán valorarse, entre otros, el grado de independencia investigadora adquirida por la persona candidata a lo largo de su trayectoria profesional incluyendo: la participación en proyectos de investigación como investigador/a principal, la capacidad para liderar grupos de investigación, la captación de recursos, incluida la financiación a través de la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos tanto nacionales como internacionales, incluidos los financiados por empresas y otras entidades privadas, la dirección de tesis doctorales y cualquier otra experiencia científica y profesional de relevancia.

Calidad investigadora. Se valorará en este apartado:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

El nivel de excelencia de la producción científica: las publicaciones (libros, capítulos de libro, revisiones, publicaciones electrónicas con evaluación y los artículos en revistas científicas), las ponencias científicas o cualquier otro indicador que sea relevante en cada uno de los ámbitos científicos. La valoración de las publicaciones se realizará tomando en consideración los listados y los rankings científicos existentes para cada ámbito científico y los indicadores de citación, si bien la evaluación tendrá en cuenta las especificidades de cada área.

La obtención de financiación y la cuantía obtenida, vía convocatorias competitivas para proyectos de investigación, vía participación en redes temáticas y acciones integradas, teniendo en cuenta, especialmente, el liderazgo de los proyectos. También se valorarán los resultados de la investigación del grupo medidos con solicitudes de patentes y modelos de utilidad, así como la creación de empresas spin-off relacionadas con resultados de investigación. Finalmente, se tendrán en cuenta las acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios de investigación o de transferencia de conocimiento con administraciones públicas o empresas. No computarán en este punto los informes, las consultorías, los proyectos básicos en arquitectura o ingeniería, etc., que no aporten una mejora del conocimiento significativa a su ámbito.

Proyección internacional: Se valorará la obtención de financiación y los resultados de investigación publicados, patentados o en explotación en colaboración internacional y la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos estratégicos de la UPCT de ámbito internacional.

3. La puntuación mínima necesaria para optar a las ayudas será de 80 puntos.
4. En el caso de que el número de solicitantes que alcancen dicha puntuación sea superior al número de ayudas disponibles, se considerarán como criterios de selección preferente que la estancia esté relacionada con el área de conocimiento de Construcciones navales y las áreas de conocimiento vinculadas a Arquitectura.

DÉCIMO TERCERA.- Composición de las comisiones de evaluación.

- 1.- Las solicitudes de ayuda serán evaluadas por una comisión de evaluación.
- 2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

3.- La comisión de evaluación se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos y estarán formadas por, al menos, tres personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio. La mayoría de sus miembros serán personas ajenas a la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Antes de iniciar sus actuaciones, todos los miembros de la comisión de evaluación firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

5. La comisión de evaluación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

6. Los miembros de la comisión de evaluación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 11ª, apartado 2 de la convocatoria.

DÉCIMO CUARTA.- Procedimiento de evaluación de las solicitudes y selección de las personas beneficiarias.

1.- El proceso de selección comprenderá una única fase en la que la comisión de evaluación seleccionará a las personas candidatas basándose en la evaluación científica previa realizada con los criterios de evaluación indicados en la base 12ª.

3.- Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos.

4. La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

5. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios y subcriterios establecidos en la presente convocatoria para cada modalidad, según el orden en el que se citan.

Si persistiera el empate, éste se dirimirá en favor de la persona del sexo menos representado en el área temática y en la modalidad de ayuda.

DÉCIMO QUINTA.- Plazo de resolución de las ayudas.

La publicación de la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria tendrá que estar realizada antes del 20 de mayo de 2023.

DÉCIMO SEXTA. - Resolución de la convocatoria.

1.- La comisión de evaluación realizará un informe-propuesta proponiendo la concesión de ayudas, por orden de prioridad, que se hará público en el tablón



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) y en la dirección electrónica indicada en la base décima.

Contra el informe-propuesta se podrán presentar alegaciones ante la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del mismo en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

Las alegaciones serán valoradas por la comisión de evaluación, que elevará un informe-propuesta a la Rectora proponiendo la concesión de ayudas, por orden de prioridad.

Mediante Resolución rectoral se concederán las ayudas, indicando las personas beneficiarias, los datos básicos de la estancia a realizar y el importe de la ayuda.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las comunicaciones y notificaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>).

DÉCIMO OCTAVA.- Incorporación de las personas seleccionadas e interrupciones de la ayuda.

1. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a la universidad o centro de acogida de la estancia en la fecha indicada en la Resolución rectoral de concesión de ayudas.

2. Se podrán modificar las fechas de inicio, así como interrumpir y retrasar el final de las estancias, debido a la tramitación de visado o por alguna de estas causas:

- a) Situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 u otras causas de fuerza mayor.
- b) Las siguientes situaciones:
 - i. Ausencias por motivos personales o profesionales, tales como defensa de tesis, participación en tribunales o comisiones, desplazamientos por otros proyectos de investigación donde sean investigador principal.
 - ii. Cuando la ausencia sea por motivos derivados del proyecto, pero la persona recibe algún importe para sufragar los gastos, a excepción del desplazamiento. En este caso se tendrá que tramitar como una interrupción de la estancia.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

- iii. En el caso de situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante la lactancia.

3. En todos los casos será necesario que la persona interesada presente una solicitud previa debidamente justificada que será valorada y, en su caso, autorizada por la Universidad, sin superar la fecha final de la estancia de 31 de diciembre de 2024 ni el 30% del periodo total de la estancia. Este último apartado no es aplicable en los casos de riesgo establecidos en el apartado iii.

4. Más allá de las circunstancias indicadas anteriormente, no existirá flexibilidad respecto a la fecha prevista de incorporación a la estancia concedida.

DÉCIMO NOVENA.- Incompatibilidades.

Esta ayuda será incompatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

VIGÉSIMA.- Lista de reserva.

1. Con las personas aspirantes con ochenta o más puntos que no han obtenido ayuda, se establece una lista de reserva, ordenados conforme a los criterios señalados en esta convocatoria. La lista de reserva se utilizará cuando exista renuncia de alguna de las personas candidatas.

2. Si las fechas propuestas para la estancia del primer candidato en lista de reserva fueran en inicio anteriores a la renuncia que activa la asignación de ayuda a su solicitud, se podrá ofrecer a la persona candidata la posibilidad de cambiar las fechas propuestas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Gestión de remanentes de la convocatoria.

La Universidad gestionará los remanentes de la subvención concedida de la siguiente a través de la lista de reserva publicada en la resolución de concesión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Obligaciones de las personas beneficiarias de la ayuda.

Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

1. Incorporarse a la universidad o centro de investigación indicado en la solicitud, en la fecha establecida en la Resolución de concesión.
2. Contratar un seguro de asistencia sanitaria y accidentes, para estancias en países extranjeros donde no sea válida la tarjeta sanitaria europea.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

3. Realizar su estancia investigadora en la universidad o centro de investigación de destino.
4. Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la universidad o centro de investigación de destino.
5. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por la Universidad Politécnica de Cartagena o el Ministerio de Universidades.
6. Comunicar a la Universidad Politécnica de Cartagena, con al menos diez días hábiles de antelación, la renuncia a la ayuda al amparo de la presente convocatoria, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la convocatoria. Expresamente se dará cuenta de otras ayudas o retribuciones que pueden haberse recibido durante el período de vigencia de la presente convocatoria.
7. En las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia de la ayuda, se deberá hacer referencia a la presente convocatoria de ayudas, financiada por el Ministerio de Universidades con fondos *Next Generation* de la Unión Europea.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
9. El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

VIGÉSIMA TERCERA.- Seguimiento científico-técnico de la ayuda.

1. El seguimiento científico-técnico de la ayuda corresponde al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación.
2. Las personas seleccionadas al amparo de estas ayudas deberán remitir a la Universidad Politécnica de Cartagena informes científico-técnicos de seguimiento anuales de la estancia, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos, que serán aportados, utilizando los modelos normalizados disponibles en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2023/>.
3. El informe científico-técnico final de la estancia se presentará el último mes de la misma. En su caso, los informes científico-técnicos intermedios se presentarán durante los meses doce y veinticuatro de la estancia.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 19



4. En caso de renuncia, la persona seleccionada deberá presentar un informe científico-técnico de la actividad realizada hasta el momento de la misma, utilizando el modelo normalizado correspondiente al informe final, disponible en la página web <https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2023/>.

VIGÉSIMA CUARTA. - Pago de las ayudas.

1. Los pagos se realizarán mensualmente a la cuenta indicada por la persona seleccionada en una entidad financiera legalmente establecida en España.
2. Todos los libramientos estarán condicionados a la ejecución real de la estancia y al cumplimiento de las obligaciones que asume la persona seleccionada en los términos previstos en la presente convocatoria, especialmente las relativas a la justificación científico-técnica.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cartagena, a 1 de marzo de 2023

LA Rectora

P.D. LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DIVULGACIÓN

(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero)

Catalina Egea Gilabert





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEUUniversidad
Politécnica
de CartagenaPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD MODALIDAD MARÍA ZAMBRANO**A. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA**

Nombre y Apellidos:	D.N.I./NIE/Pasaporte
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:

Grado de Doctor

Fecha de obtención:	
Organismo:	

Trayectoria posdoctoral (incluya tantas filas como sea necesario)

Fecha inicio y fin	Organismo en el que estuvo vinculado

Situación actual

Organismo:	
¿Imparte docencia en la fecha de la solicitud?	
Proyecto de investigación en el que participa en la fecha de la solicitud:	

B. DATOS DE LA ESTANCIA DE FORMACIÓN

Título:	
Área ANEP:	
Grupo receptor de la UPCT:	
Investigador/a de acogida:	
Línea de investigación durante la estancia:	
Fecha de inicio:	

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ☐ Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- ☐ Copia del título de Doctor, en caso de no haberlo obtenido en la UPCT, o haberlo obtenido en la UPCT y oponerme a que la UPCT recabe información sobre el mismo.
- ☐ Currículum vitae abreviado.
- ☐ Documentación acreditativa del proyecto de investigación en el que participa, o de la docencia que imparte, en el momento de la solicitud.
- ☐ Documentación acreditativa de la trayectoria posdoctoral.
- ☐ Historial científico-técnico del grupo receptor de la UPCT.
- ☐ Memoria justificativa de adecuación de la persona candidata e impacto esperado.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



- ☐ Documento de aceptación de la estancia por el grupo receptor de la UPCT.
- ☐ En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.

DECLARO:

- ☐ Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.
- ☐ Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre el título de doctor.

SOLICITO:

Ser admitido y participar en la convocatoria de ayudas a la que se refiere la presente instancia.

En _____, a _____ de marzo de 2023

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Selección de personal*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dgd@upct.es.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



ANEXO II

CURRICULUM VITAE ABREVIADO (CVA)

(extensión máxima 4 páginas)

Parte A. DATOS PERSONALES

Fecha del CVA

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
	Open Researcher and Contributor ID (ORCID*)		
	SCOPUS Author ID(**)		
	WoS Researcher ID (**)		

(*) Obligatorio

(**) Recomendable

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Palabras clave			
Palabras clave inglés			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

C.1. Publicaciones

C.2. Proyectos

C.3. Contratos, méritos tecnológicos o de transferencia

C.4. Patentes

C.5, C.6, C.7...

En a.....de.....de 2023

(Firma)





FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ANEXO III

HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO GRUPO RECEPTOR (2017-2023)

(Máximo 4 páginas/Maximun 4 pages)

Nombre del grupo:

Organismo:

Indicar los trabajos de investigación desarrollados: publicaciones, proyectos, patentes, así como la capacidad formativa pre y posdoctoral, una relación de los investigadores que forman el equipo de investigación y cualquier otro aspecto de interés.

Please indicate the research work developed: publications, funded projects, patents, as well as the pre and pos doc training capacity. Include a list of the researchers of the team and any other aspect that may be of interest.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert

01/03/2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Universidad
Politécnica
de Cartagena



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

ANEXO IV MEMORIA JUSTIFICATIVA MODALIDAD MARÍA ZAMBRANO (Máximo 3 páginas)

1. TÍTULO

2. RESUMEN DEL TRABAJO A DESARROLLAR PROPUESTO

(breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes)

3. OBJETIVOS

(deben enumerarse y describirse con claridad y de manera realista los objetivos concretos que se persiguen)

4. Adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor de la UPCT.

Adequacy of the candidate to research and knowledge transfer needs of the UPCT host research group.

5. Impacto esperado en la actividad investigadora y docente del grupo receptor de la UPCT.

Expected impact on the research and teaching activity of the UPCT host research group.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA KAU9 LEMR TQDX JVHD

Convocatoria complementaria ayudas recualificación SUE 2021-2023 - SEFYCU 2534593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>